

Sumario

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Planes Provinciales y Contratación:

Exposición pública de los proyectos de obras 14/17-PD y 15/17-PD..... 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 2.

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 35/2017..... 4

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN:

Aprobación inicial del Reglamento del observatorio municipal de servicios públicos..... 5

Aguilar de Campoo.

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de selección de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (funcionario interino)..... 6

Espinosa de Villagonzalo.

Aprobación inicial de expediente administrativo de permuta de finca rústica..... 9

Husillos.

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 1/2017..... 10

Salinas de Pisuerga.

Exposición pública de expediente de prescripción del derecho de pago..... 11

Villanuño de Valdavia.

Aprobación inicial de desafección de parcelas calificadas como bien de dominio público..... 12

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Gañinas de la Vega.

Cuenta General ejercicio 2016..... 13

Junta Vecinal de Páramo de Boedo.

Presupuesto definitivo ejercicio 2017..... 14

Junta Vecinal de Roscales de la Peña.

Exposición pública de expediente para adjudicación de aprovechamiento forestal de madera de pino del Monte Comunal, denominado "Ojascal"..... 15

Junta Vecinal de San Llorente del Páramo.

Licitación para la contratación de la obra "Renovación de red de abastecimiento en calle La Iglesia, calle Diagonal, calle Real y calle Carretera"..... 16

Sumario

Junta Vecinal de Santervás de la Vega.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	17
Junta Vecinal de Valenoso.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	18
Junta Vecinal de Villaneceriel.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	19
Junta Vecinal de Zorita del Páramo.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	20

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Aprobados por Decreto del Diputado Delegado del Área de Acción Territorial, de fecha 1 de agosto de 2017, los proyectos que a continuación se relacionan, se exponen al público en el Servicio de Planes Provinciales y Contratación por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que puedan ser examinados y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, entendiéndose aprobados definitivamente si durante dicho período no se formularan reclamaciones.

Relación de proyectos

<i>Núm.</i>	<i>Tipo de obra</i>	<i>Presupuesto</i>
14/17-PD	Sustitucion de la carpinteria exterior en la edificacion de los Servicios Sociales (complejo asistencial San Telmo)	15.200,00 €
15/17-PD	Reforma de vestuarios de la Residencia de Mayores San Telmo	60.439,50 €

Palencia, 3 de agosto de 2017.- La Secretaria General accidental, Virginia Losa Muñiz.

2396

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2016 0000789

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 35/2017

PROCEDIMIENTO ORIGEN: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 383/2016

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: LUZ ESLADY O CAMPO MEDINA

ABOGADA: MARÍA TERESA FERNÁNDEZ SANTOS

DEMANDADO: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, NATALIA IBONNE BRANADA HERNÁNDEZ.

E D I C T O

D^a Pilar Valiente Estébanez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecucion de Títulos Judiciales 35/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia Luz Eslady O Campo Medina, contra Natalia Ivonne Branada Hernández, sobre Ordinario, con fecha veinte de julio de dos mil diecisiete se ha dictado decreto que se encuentra a la disposición de la ejecutada en la Secretaria de este Juzgado, frente a la que puede interponer recurso en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Natalia Ivonne Branada Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veinte de julio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Valiente Estébanez.

2411

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de julio de 2017, por el que se aprueba inicialmente, en los términos en los que se halla redactado, el **Reglamento del Observatorio Municipal de Servicios Públicos**, el cual se somete a Información Pública y audiencia a los interesados, por plazo de **treinta días**, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

De presentarse reclamaciones o sugerencias, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, aprobando definitivamente, en su caso, la disposición reglamentaria, de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación íntegra del Reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su entrada en vigor, en los términos previstos en el art. 70.2, en relación con el artículo 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Durante el expresado plazo podrá examinarse el expediente en el Servicio de Patrimonio y Contratación de este Ayuntamiento, sito en C/ Mayor, 7.

Palencia, 4 de agosto de 2017.- El Concejal Delegado de Hacienda, David Vázquez Garrido.

2406

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN DE UN INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS –FUNCIONARIO INTERINO–

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 22 de marzo de 2.017 se aprueba la convocatoria y las bases generales que han de regir la **convocatoria para la selección de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos como funcionario interino**, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 40 de fecha 3 de abril de 2017.

Atendiendo a lo establecido en la Base Cuarta procede dictar la presente resolución una vez terminado el plazo de exposición pública de la resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos frente a la que no ha habido alegaciones. Y procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de edictos de la Corporación, así como en la página web.

En virtud de las atribuciones que me confiere la vigente legislación en materia de Régimen Local (art. 21 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local), como Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo y Jefa de Personal del mismo,

HE DISPUESTO:

Primero.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas para la selección de un ingeniero de caminos, canales y puertos como funcionario interino,

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

✓ Alonso Ruiz, María Ester	DNI núm. 72.xxx.741-W
✓ Alvarez Corral, Rubén	DNI núm. 12.xxx.939-T
✓ Antolín San Martín, Gonzalo	DNI núm. 71.xxx.611-D
✓ Barcenilla Barcenilla, Elena Teresa	DNI núm. 71.xxx.578-E
✓ Calderón Barriuso, Víctor	DNI núm. 71.xxx.161-Y
✓ Calvo Iglesias, Eva	DNI núm. 71.xxx.826-S
✓ Ceballos Hornero, Daniel	DNI núm. 20.xxx.236-D
✓ Conde Prieto, Javier	DNI núm. 71.xxx.541-V
✓ Delgado Linares, Antonio	DNI núm. 12.xxx.941-C
✓ Diez Castilla, David	DNI núm. 71.xxx.043-A
✓ Diez Mediavilla, Jorge	DNI núm. 71.xxx.719-D
✓ Fraile Sanchez, Abel	DNI núm. 04.xxx.201-V
✓ Fuente Alonso, Mario	DNI núm. 71.xxx.308-B
✓ Garcia Benito, Marta	DNI núm. 70.xxx.213-B
✓ González Fuente, Verónica	DNI núm. 78.xxx.818-T
✓ Gutiérrez García, Álvaro	DNI núm. 71.xxx.802-F
✓ Huerga Valdueza, Paula	DNI núm. 71.xxx.703-L
✓ Jato Núñez, M ^a Belén	DNI núm. 34.xxx.867-C
✓ Lagunilla Escudero, M ^a Almudena	DNI núm. 71.xxx.223-T
✓ López Albajara, Miriam	DNI núm. 72.xxx.340-F
✓ Lorenzo Fernández, Jesús Medardo	DNI núm. 11.xxx.819-V
✓ Manchón Frías, David	DNI núm. 71.xxx.677-H
✓ Martín Jiménez, David	DNI núm. 70.xxx.820-S
✓ Martín Loma, Patricia	DNI núm. 71.xxx.781-L

✓ Martínez Andrés, Raquel	DNI núm. 71.xxx.689-S
✓ Martínez Antón, Sara	DNI núm. 71.xxx.949-Q
✓ Millán Alonso, Diego	DNI núm. 13.xxx.547-W
✓ Morais Fernández, Ramón	DNI núm. 13.xxx.577-S
✓ Moreno Fernández, Ana Isabel	DNI núm. 12.xxx.375-Q
✓ Moreno Givaja, Carolina	DNI núm. 03.xxx.051-N
✓ Prieto del Río, David	DNI núm. 11.xxx.929-Y
✓ Rabanal Martínez, Raquel	DNI núm. 71.xxx.762-S
✓ Rodríguez Antón, Jairo	DNI núm. 71.xxx.560-Y
✓ Rodríguez Becerra, Fernando Luis	DNI núm. 10.xxx.003-T
✓ Ruiz Ramos, Ricardo	DNI núm. 12.xxx.591-D
✓ Saiz Obeso, Alberto	DNI núm. 13.xxx.525-H
✓ Ugarte Bueres, Aner	DNI núm. 45.xxx.375-M
✓ Velasco Retana, Laura	DNI núm. 09.xxx.401-L

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- ✓ Ninguno.

Segundo.- Nombrar el Tribunal de valoración con la siguiente composición:

Presidente: **D. Fernando Burón Álvarez**
Suplente: M^a Dolores González González

Vocales: **D. Luis Landa Fernández**
Suplente: Dña. Laura León de Castro

D. José Manuel Medina Iglesias
Suplente: D. Rafael Ramos Schlegel

D. Piedad Almodovar Gozález
Suplente: Germán Arregui Sánchez

D José María Santos Martín
Suplente: José Ignacio Gutiérrez Poza

Secretario: **Dña. Piedad Almodovar González**
Suplente: D. Germán Arregui Sánchez

Tercero.- Establecer la fecha para la constitución del Tribunal calificador y posterior valoración de méritos, correspondiente a la fase de concurso el **día 12 de septiembre de 2017**, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia), a las nueve treinta horas.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la página-web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinto.- Comunicar el nombramiento a las personas designadas miembros del Tribunal de valoración, así como citarles para la constitución del mismo el **día 12 de septiembre de 2017, a las nueve treinta horas**, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, Dña. M^a José Ortega Gómez.

Contra el presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente o bien recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. De presentarse recurso de reposición y no resolverse éste en el plazo de un mes, podrá interponerse el referido recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a finalizar dicho mes (art. 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Aguilar de Campoo, 7 de agosto de 2017.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

2408

Administración Municipal

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

De conformidad con el acuerdo del Pleno Municipal de la sesión ordinaria de fecha de 20 de diciembre de 2016, en el que se acuerda el inicio de la tramitación del expediente administrativo de permuta de la finca rústica patrimonial del Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo, sita en el polígono 7, parcela 29 con la finca rústica propiedad de D. José García García, sita en el polígono 7 parcela 22, en cumplimiento del art. 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, de fecha 11 de abril de 1985, se expone le expediente administrativo al público, durante el plazo de veinte días hábiles, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía y el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo.

Espinosa de Villagonzalo, 3 de agosto de 2017.- El Alcalde, Pedro José Muñoz Calvo.

2405

Administración Municipal

HUSILLOS

EDICTO

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de 10 de julio de 2017 por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos núm.1/2017, con cargo al remanente de tesorería, en el Presupuesto del ejercicio de 2017, seguidamente se detallan en el siguiente resumen por capítulos las modificaciones contenidas en dicho expediente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Presupuestado</i>	<i>Incremento</i>	<i>Total</i>
6	71.226	97.000	168.226

Suma total modificaciones: 72.000 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Husillos, 7 de agosto de 2017. - El Alcalde, Jose Luis Pinto Aguado.

2398

Administración Municipal

SALINAS DE PISUERGA

A N U N C I O

Resultando que existen en la Tesorería municipal obligaciones pendientes de pago, correspondientes a ejercicios cerrados, debido principalmente a errores contables.

Considerando que prescribe a los cuatro años el derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes, por así establecerlo el artículo 25.1-b) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Considerando que según la información obrante en el expediente procede declarar prescrito el derecho a exigir su pago, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debe ponerse de manifiesto la propuesta de resolución a los interesados o, en su caso, a sus representantes, al objeto de que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan alegar y/o presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

A la vista de todo lo expuesto, considerando que se desconoce el paradero de los acreedores, se abre un plazo de quince días hábiles al objeto de que quien se considere perjudicado pueda presentar las alegaciones y/o los documentos y justificaciones que estime oportunos. Transcurrido el citado plazo se elevará la oportuna propuesta al Ayuntamiento Pleno.

Salinas de Pisuerga, 3 de agosto de 2017.- El Tesorero, Camilo Revilla Valle.

2399

Administración Municipal

VILLANUÑO DE VALDAVIA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la desafectación de las parcelas, propiedad de este Ayuntamiento calificadas como bien de dominio público, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2017, que a continuación se relacionan:

1º- Parcela sita junto a C/ Hospital, nº 21-D, de una superficie de 54,00 m², que linda:

Frente, con calle Hospital.
Fondo, con finca referencia 5375501
Derecha, con finca referencia 5375513.
Izquierda, con finca referencia 5375512.

2º- Parcela sita junto a C/ Vergel, nº 14, de una superficie de 23 m², que linda:

Frente, con calle Hontano.
Fondo y derecha, con finca referencia 5474808.
Izquierda, con finca referencia 5474813.

De conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villanuño de Valdavia, 2 de agosto de 2017.- La Alcaldesa, Marta Vegas Macho.

2409

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE GAÑINAS DE LA VEGA

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Gañinas de la Vega, 17 de junio de 2017.- El Presidente, Juan Carlos Díez Herrero.

2407

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DE BOEDO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Entidad Local Menor para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	1.800,00
5 Ingresos patrimoniales.....	<u>16.100,00</u>
<i>Total ingresos.....</i>	<u>17.900,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	12.800,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	<u>5.100,00</u>
<i>Total gastos.....</i>	<u>17.900,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Páramo de Boedo, 1 de agosto de 2017. - El Presidente, Calixto Iglesias Martín.

2402

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA

E D I C T O

Por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2017, se aprobó el expediente a efectos de autorización por la Diputación Provincial de Palencia para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera de pino del Monte Comunal de U.P. nº 53, denominado "Ojasca", de conformidad a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981 y de 29 de diciembre; Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1.985, según el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente que a continuación se relaciona:

- *Enajenación de aprovechamiento de 9.322 pies de pino, (cuantía estimada 5.845 m³) con corteza, en pie, a riesgo y ventura del Monte Comunal de U.P. nº 53, conocido como "Ojasca", en una superficie de 78 hectáreas, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con único criterio de adjudicación, al mejor precio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 10 de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en Secretaría por término de veinte días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Roscales de la Peña, 7 de agosto de 2017.- El Alcalde, José Manuel Hospital Bores.

2401

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DEL PÁRAMO

EDICTO

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión de 21 de julio de 2017, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones para la convocatoria en procedimiento abierto, para la contratación de la obra: **“Renovación de red de abastecimiento en calle La Iglesia, C/ Diagonal, C/ Real y C/ Carretera”**, en San Llorente”; bajo las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: La junta vecinal de San Llorente del Páramo.
- Dependencia donde se tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de cabecera de Villarrabé. Teléfono del Sr. Alcalde Pedáneo: 61 943 603, y teléfono del Secretario de la Junta Vecinal: 664 875 504.

2.- Objeto del contrato:

- Obra de Renovación de red de abastecimiento en calle la Iglesia, calle Diagonal, calle Real y calle Carretera en San Llorente del Páramo.
- Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato.
- Prórrogas: No.

3.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación: Precio más bajo.

4.- Tipo de licitación:

- Presupuesto base de licitación incluido IVA: 23909.36 €.

5.- Garantías provisionales y definitivas:

- No se exigen.

6.- Presentación de proposiciones:

- Modalidad de presentación: Papel en modo normalizado.
- Las proposiciones que se presentarán en sobre cerrado en el domicilio del Sr. Presidente y en el Ayuntamiento de cabecera, en el plazo de veinte días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- También se aceptará la entrega del sobre en mano, en el mismo acto de licitación.

7.- Apertura de plicas:

- El sábado siguiente a la finalización del plazo de la presentación de las proposiciones, a las diecisiete horas, en el Centro Cultural.

8.- Contrato y normativa:

- Se especifica en el Pliego de condiciones.

San Llorente del Páramo, 1 de agosto de 2017.- El Presidente, Javier Gómez León.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SANTERVÁS DE LA VEGA

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Santervás de la Vega, 5 de agosto de 2017.- El Alcalde, Arcadio Tarilonte García.

2397

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALENOSO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
5 Ingresos patrimoniales.....	8.855,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>8.855,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	8.850,00
3 Gastos financieros.....	5,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>8.855,00</u>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valenoso, 1 de agosto de 2017. - La Presidenta, Laura Marta Ibáñez Vela.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANECERIEL

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Entidad Local Menor para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	700,00
4 Transferencias corrientes.....	1.450,00
5 Ingresos patrimoniales.....	4.450,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>6.600,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	6.600,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>6.600,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaneceriel, 1 de agosto de 2017.- El Presidente, Miguel Ángel Martín García.

2403

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE ZORITA DEL PÁRAMO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Entidad Local Menor para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	2.700,00
5 Ingresos patrimoniales.....	7.400,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>10.100,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	10.100,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>10.100,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Zorita del Páramo, 3 de agosto de 2017. - El Presidente, Juan Carlos Gallego Corniero.

2404